

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

DEMANDANTE	CARLOS AUGUSTO HOYOS UPEGUI
DEMANDADO	HORACIO DE JESUS HOYOS UPEGUI
RADICADO	050013103011-2023-00264-00
PROCESO	DIVISORIO
TEMA	RECHAZO DEMANDA – NO SUBSANA

El señor CARLOS AUGUSTO HOYOS UPEGUI actuando por conducto de apoderado judicial, presento demanda DIVISORIO POR VENTA en contra de HORACIO DE JESÚS HOYOS UPEGUI, JORGE ALBERTO HOYOS UPEGUI, MARTA ISABEL HOYOS UPEGUI, JUAN GONZALO HOYOS UPEGUI, OSCAR FERNANDO HOYOS UPEGUI, HÉCTOR EMILIO HOYOS UPEGUI y JAIRO ENRIQUE HOYOS UPEGUI.

Luego del estudio de la demanda, esta fue inadmitida mediante providencia del 3 de agosto de 2023, notificada por anotación en estados electrónicos del día 4 de agosto de 2023, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para la admisión de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del CGP, en concordancia con los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

RECHAZAR la demanda DIVISORIO POR VENTA presentada por CARLOS AUGUSTO HOYOS UPEGUI actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de HORACIO DE JESÚS HOYOS UPEGUI, JORGE ALBERTO HOYOS UPEGUI, MARTA ISABEL HOYOS UPEGUI, JUAN GONZALO HOYOS UPEGUI, OSCAR FERNANDO HOYOS UPEGUI, HÉCTOR EMILIO HOYOS UPEGUI y JAIRO ENRIQUE HOYOS UPEGUI, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 25 de julio de 2023.

NOTIFIQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c9b8f70f2d05b7c8679d944e2d4f7d1facb9936d32ba3451e641b6ac00bb08f**

Documento generado en 17/08/2023 11:54:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>